



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1148-2023-UNAM

Moquegua, 18 de diciembre de 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 0034-2023-PTH-RGSV/UNAM del 11.12.2023, el Informe Legal N.º 834-2023-OAJ-CO/UNAM del 29.11.2023, el Informe Legal N.º 814-2023-OAJ-CO/UNAM del 22.11.2023, el Informe N.º 1319-2023-DASA/VIPAC/UNAM del 14.11.2023, el Informe N.º 1181-2023-DASA/VIPAC/UNAM del 10.10.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 18 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 1081-2023-DASA/VIPAC/UNAM, la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, remite la relación de Estudiantes Retirados del semestre académico 2023-I, dado que los estudiantes han desaprobado la asignatura por cuarta vez ya que se condicionaba por el rendimiento académico conforme señala la Ley Universitaria.

Que, con Informe N.º 00020-2023-PTH-RGSV/UNAM, el Presidente del Tribunal de Honor, señala que respecto a la solicitud formulada por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, refiriendo que de los sesenta y seis (66) estudiantes universitarios a ser sancionados, se continúe con el trámite correspondiente para sancionarlos de acuerdo a lo previsto en la normatividad, incidiéndose que una vez concluido el periodo de suspensión, se deje sin efecto cualquier acto administrativo que impida la reincorporación de los estudiantes y con relación a los veintiún (21) estudiantes universitarios que serán retirados definitivamente, el Tribunal de Honor se ha reservado el derecho a emitir opinión final por el momento, hasta la conclusión del proceso de investigación, a cargo de dicha instancia.

Que, a través del Informe Legal N.º 834-2023-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que conforme al informe emitido por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos y el pronunciamiento emitido por el Tribunal de Honor corresponde, separar a los (66) estudiantes, temporalmente de la Universidad por dos periodos lectivos (un año), conforme a lo previsto en el artículo 126º del Reglamento Académico. Debiendo, por consiguiente, emitir la resolución correspondiente, los estudiantes sancionados tendrán que retornar a sus estudios en el semestre académico 2024-I. Con relación a la separación definitiva de los estudiantes, se mantendrá pendiente hasta que el Tribunal de Honor, emite su dictamen final.

Que, mediante Informe N.º 034-2023-PTH-RGSV/UNAM, el Presidente del Tribunal de Honor, señala que por las consideraciones expuestas en los párrafos anteriores el Tribunal de Honor concluye retirar definitivamente a los a los 21 estudiantes universitarios en mérito a lo remitido por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos y por estar dentro del marco de la Ley Universitaria 30220.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 18 de diciembre del 2023, se acordó: Aprobar, la Relación de estudiantes retirados correspondiente al Semestre Académico 2023-I, de 06 Escuelas Profesionales de Universidad Nacional de Moquegua-UNAM, en cumplimiento de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, Artículo 102º (matricula condicionada por rendimiento académico), concordante con lo dispuesto en los artículos 26º y 34º del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Relación de Estudiantes Retirados correspondiente al Semestre Académico 2023-I, de 06 Escuelas Profesionales de Universidad Nacional de Moquegua-UNAM, la misma que se da en cumplimiento de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, Artículo 102º (matricula condicionada por rendimiento académico), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 26º y 34º del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1148-2023-UNAM

Nº	DNI	ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	ESTADO
1	72554003	CATACORA CONDORI, JHOMARA YOLANDA	GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	RETIRO
2	73790873	CHAVEZ QUISPE, GLORIA ELVIRA	GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	RETIRO
3	73507662	RAMOS RAMOS, YERALDO JESUS	GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	RETIRO

Nº	DNI	ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	ESTADO
4	01319148	CRUZ MAMANI, EDGAR ESTEBAN	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	RETIRO
5	73770773	MAMANI, PILCO SAUL	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	RETIRO
6	73238167	URBINA SOSA, GIANELLA ROSA MARCELA	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	RETIRO

Nº	CÓDIGO	ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	ESTADO
7	72640698	SOSA CASTRO, KELVIN JESUS	INGENIERIA CIVIL	RETIRO

Nº	DNI	ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	ESTADO
8	7189241 1	ALEJO JAPA, OLGA THALIA	INGENIERIA DE MINAS	RETIRO
9	7275657 3	DEL CARPIO RAMOS, JEAN CARLOS	INGENIERIA DE MINAS	RETIRO
10	7019318 3	DELGADO SANCHEZ, ALEXANDER MICHAEL	INGENIERIA DE MINAS	RETIRO
11	7197599 1	MAMANI DAMIAN, DANIEL JESUS	INGENIERIA DE MINAS	RETIRO
12	4753063 9	MAMANI VIZCARRA, NANDER JESUS	INGENIERIA DE MINAS	RETIRO
13	7717382 3	NINA QUISPE, DENNYS HECTOR	INGENIERIA DE MINAS	RETIRO
14	7044919 5	PAJARES MAQUERA, DIEGO ABEL	INGENIERIA DE MINAS	RETIRO
15	7290433 1	VIZCARRA COLQUE, ALEJANDRA GUADALUPE	INGENIERIA DE MINAS	RETIRO





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1148-2023-UNAM

Nº	DNI	ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	ESTADO
16	7198151 5	ESCOBAR MELENDEZ, ROMELS DARIO	ADMINISTRACION	RETIRO

Nº	DNI	ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	ESTADO
17	7171386 2	COPARI APAZA, ERIC ABEL	INGENIERIA AMBIENTAL	RETIRO
18	7591843 6	COPARI RAMOS, ROSMERY YANETH	INGENIERIA AMBIENTAL	RETIRO
19	7327312 8	FERRARA GOMEZ, HECTOR IAN PIERRE	INGENIERIA AMBIENTAL	RETIRO
20	7035655 1	VELARDE CHAMBI, GIOVANNY GONZALO	INGENIERIA AMBIENTAL	RETIRO
21	7177341 9	CRUZ DUEÑAS, NORIKA ALMENDRA	INGENIERIA PESQUERA	RETIRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. JOSÉ LUIS AGUILAR CRUZADO
PRESIDENTE (e)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPAC
VPI
DIGA
DASA
DTI
Interesado
JLSP/ Esp.
Archivo